



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO EN EL TRAMO HUANUCO . TINGO MARIA PARA LA CONSERVACIÓN RUTINARIA DEL CORREDOR VIAL DV. CERRO DE PASCO – HUÁNUCO – TINGO MARIA EMP-5N (PUENTE PUMAHUASI) (RUTA PE-3N Y PE-18A)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El Área Técnica de la Unidad Zonal VIII Huánuco, del Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicada en el Jirón Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC 20503503639, Teléfono N° 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de una persona jurídica o natural que preste del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO EN EL TRAMO HUANUCO . TINGO MARIA, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas en la Carretera Dv. Cerro de Pasco- Tingo María Emp. PE-5N (Puente Pumahuasi), a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, para el restablecimiento del tránsito seguro y de buen confort a los usuarios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir a cumplir las metas, los objetivos y obligaciones de la Entidad, mediante la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO EN EL TRAMO HUANUCO . TINGO MARIA, a cargo de la Unidad Zonal VIII Huánuco, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

El requerimiento del servicio corresponde a la meta: 0492 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DV. CERRO PASCO – CHICRIN – SAN RAFAEL – HUANUCO – ACOMAYO – TINGO MARIA – EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI), de la Unidad Zonal Huánuco.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por un Proveedor de Servicio que pueda brindar el Alquiler de Campamento, que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

- Infraestructura en buenas condiciones y seguridad.

4.1 Actividades

- SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO EN EL TRAMO HUANUCO . TINGO MARIA

4.2 Procedimiento

No aplica.

4.3 Plan de Trabajo



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

No corresponde.

4.4 Recursos y facilidades a ser provistos por la Unidad Zonal Huánuco

La entidad proporcionara lo siguiente:

- Asumir el pago del proveedor del servicio

4.5 Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor.

Proveedor, proporcionara lo siguiente:

- Impuesto de ley.

Del campamento:

Ubicación

El campamento debe estar situado dentro del Sub Tramo: HUÁNUCO - TINGO MARIA Y EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI), en un lugar accesible al personal y equipo mecánico.

Área

El Campamento debe contar con un área, la cual debe cubrir las condiciones para almacén y guardar el equipo mecánico, contando como mínimo con los siguientes espacios:

- 01 ambiente independiente.
- 01 ambiente libre para los equipos mecánicos.

Disponibilidad del inmueble

La disponibilidad debe ser inmediata

Conservación del inmueble:

El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y tener una ubicación dentro del Tramo HUÁNUCO - TINGO MARIA Y EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI), con buena ventilación natural, servicio de agua, luz y con sus instalaciones en buen estado de conservación.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor:

Capacidad Legal:

- El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido

Capacidad Técnica:

- Copia del Certificado de Posesión, Testimonios, Escrituras Públicas, Resoluciones o cualquier otro documento que acredite la posesión o propiedad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a una (01) veces el valor ofertado, por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Servicios similares alquiler de locales comerciales, cocheras.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones

6. ENTREGABLES

El servicio se realizará en dos (02) entregables según cuadro:

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA
Primer Entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios de iniciado el servicio
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios de iniciado el servicio
Cuarto Entregable	A los 120 días calendarios de iniciado el servicio

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La Ejecución del servicio será de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se dará dentro del tramo: HUÁNUCO - TINGO MARIA Y EMP. PE-5N (PUENTE PUMAHUASI) de la Unidad Zonal Huánuco, jurisdicción de la Region de Huánuco, Provincias de Huánuco, Leoncio Prado y Distritos de Amarilis, Santa María del Valle, Churubamba, Chinchao; Mariano Dámaso Beraún, Rupa-Rupa, Luyando.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

La conformidad del servicio será otorgada por cada entregable por la Jefatura Zonal, previo informe del Área usuaria.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario.

La recepción conforme del servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles (S), en 4 (cuatro) pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

El pago se efectuará en nuevos soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo a la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancaria (CCI).

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Carta del Proveedor de Servicios.
- Pago de impuesto de ley.

Penalizaciones por mora en la ejecución de la prestación:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

12. OTRAS PENALIDADES:

No aplica





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el área usuaria.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ING. RICARDO BERROSPI HUAYTAN
INGENIERO CIVIL CIP 143702
SUPERVISOR MTC. PROVIAS NACIONAL
Elaborado por


Ing. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA
Jefe de la Unidad Zonal Huánuco
MTC-PROVIAS NACIONAL
Aprobado por



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. ANEXOS

ESTRUCTURA DE COSTOS			
<u>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA EL TRAMO HUANUCO -</u> <u>TINGO MARIA Y EMP. PE-5N, RUTA PE-18A</u>			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO DEL SERVICIO S/
Pago por Servicio De Alquiler De Campamento En El Tramo Huanuco . Tingo Maria	1	Días Calendarios	
Días calendarios			120
TOTAL			

